

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 23 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Venancio Gurpegui y Acedo, vecino de Santander, según cédula personal número 8.332 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve y treinta minutos de la mañana del día 15 de Enero de 1902, una solicitud de registro de setenta y cinco pertenencias para la mina de hulla y otros titulada «Ampliación á Dos Amigos», sita en término de Frontada y Aguilar, Ayuntamiento de Barrio de San Pedro; lindante al Sur y Este comunes del pueblo, Norte río Pisuerga y Oeste comunes del pueblo. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la 1.ª estaca de la mina Dos Amigos, desde dicho punto se tirará una recta de 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde dicho punto de partida al Este 1.000 metros y se colocará la 2.ª; desde dicho punto se medirán al Norte 300 y 3.ª estaca; desde dicho punto al Oeste 1.000 y la 4.ª estaca; desde dicho punto al Norte se tirará una recta de 300 metros y se coloca-

rá la 5.ª estaca; desde dicho punto al Oeste 1.100 metros y la 6.ª estaca, y desde dicho punto al Sur 900 y la 7.ª, y se tirará una recta con 1.100 metros ó los que resulten, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de trescientas diez pesetas sesenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la vigente ley de Minas y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 21 de Enero de 1902.—
José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Venancio Gurpegui y Acedo, vecino de Santander, según cédula personal número 8.332 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve y treinta minutos de la mañana del día 15 de Enero de 1902, una solicitud de registro de treinta y cinco pertenencias para la mina de hulla y otros titulada «Rosa», sita en término de Lomilla, Ayuntamiento de Valoria de Aguilar; lindante al Sur con la mina Patrocinio, al Este mina Josefa y al Norte y Oeste con la mina Irene y Teresita. Verifica la

designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la 1.ª estaca de la Ampliación de la mina Progreso, desde dicho punto en dirección Sur se medirán 450 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde dicho punto en dirección Este otros 400 y la 2.ª estaca; desde dicho punto en dirección Norte 700 y se colocará la 3.ª estaca; desde dicho punto en dirección Oeste 550 y se colocará la 4.ª estaca; en dirección al Sur 150 y se colocará la 5.ª estaca, y desde dicho punto al Este con 150 ó los que resulten, quedando cerrado el perímetro con las pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento cincuenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el improrrogable término de sesenta días.

Palencia 21 de Enero de 1902.—
José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. José Morales Moreno, vecino de Valladolid, según cédula personal número 80 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve y treinta

minutos de la mañana del día 18 de Enero de 1902, una solicitud de registro de treinta y seis pertenencias para la mina de hierro titulada «Dolores», sita en término de Ruesga, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, paraje llamado la Salgada; lindante al Oeste con la mina Manolita, al Este con la mina Eugenia y por el Norte y Sur con monte común. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª, ó sea el ángulo Sudeste de la mina Manolita, desde el punto de partida á la 1.ª estaca 21º Oeste se medirán 150 metros; desde la 1.ª estaca á la 2.ª Este 21º Sur se medirán 1.200 metros; desde la 2.ª estaca á la 3.ª Norte 21º Este se medirán 300 metros; desde la 3.ª estaca á la 4.ª Oeste 21º Norte se medirán 1.200 metros; desde la 4.ª estaca al punto de partida Sur 21º Oeste se medirán 150 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 21 de Enero de 1902.—
José Joaquín Almeida.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1901, 1899 y anteriores están sujetos á revision, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Frechilla.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.		Años que deben revisar.
				1901.	1899.	
1	Restituto Villanueva Alonso.	Abarca.	Corto y viuda pobre.	1	»	3
2	Zacarias García Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	3
1	Petronilo Alegre Munguía.	Idem.	Inútil.	»	1	1
2	Mariano Fernández Cimas.	Idem.	Idem.	»	1	1
1	Eugenio Martínez Urbón.	Idem.	Idem.	1	»	3
6	Emilio Martínez Jubete.	Autillo de Campos.	Padre sexagenario.	1	»	3
2	Bernardo Santos Castro.	Idem.	Corto.	»	1	1
7	Perpétuo Alonso Valverde.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el servicio.	»	1	1
3	Isidoro Guati Guerra.	Baquerín.	Hermanos fallecidos en Cuba.	1	»	3
1	Eloy Merino Aparicio.	Belmonte.	Hermano en el servicio.	»	1	1
3	Marciano Liste González.	Boada.	Viuda pobre.	1	»	3
2	Juan Amor Ruíz.	Idem.	Corto.	»	1	1
1	Calixto Melero Bartolomé.	Idem.	Inútil.	1	»	3
8	Antero Gil Tejo.	Boadilla de Rioseco.	Corto.	1	»	3
1	Lúcio Lorenzo Alonso.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	1
2	José Fernández Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
6	Modesto Cuevas Villelga.	Idem.	Idem.	»	1	1
9	Prudencio Melero Riol.	Idem.	Idem.	»	1	1
12	Epifanio Melero Guerra.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	1
2	Vitaliano Andrés Ramos.	Capillas.	Corto.	1	»	3
4	Dario García Moratinos.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	3
5	Gregorio Ruíz Izquierdo.	Idem.	Inútil.	1	»	3
1	Angel Durante Zapatero.	Cardeñosa.	Padre sexagenario.	1	»	3
2	Ireneo Garrido Martínez.	Idem.	Corto.	»	1	1
3	Victorino Diez Lesmes.	Castromocho.	Padre impedido.	1	»	3
4	David Benayas Cacharro.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	3
2	Castor Pastor Pérez.	Idem.	Idem.	»	1	1
7	Jacinto del Río Lombraña.	Idem.	Idem.	1	»	3
9	Pedro Saldaña Fernández.	Cisneros.	Madre célibe.	1	»	3
13	Juan Fernández García.	Idem.	Corto y hermano en el servicio.	1	»	3
19	Mariano Gómez Zapatero.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	3
22	Pedro González Conde.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	3
9	Pedro Diego Flores.	Idem.	Corto y viuda pobre.	»	1	1
13	Juan Alvarez Frechoso.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	1
3	Lúcio Fernández Cebrián.	Frechilla.	Corto.	1	»	3
3	Fernando Cebrián Lúcas.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
8	Estéban Gil Cano.	Idem.	Corto.	»	1	1
3	Angel Ramírez Santiago.	Fuentes de Nava.	Idem.	1	»	3
5	Cirilo Sahagún Martín.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	3
9	Pedro Matía de la Rosa.	Idem.	Corto.	1	»	3
11	Agustín Alonso Seco.	Idem.	Inútil.	1	»	3
8	Santiago Martín Martín.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	1
9	Celso Sevilla Martín.	Idem.	Corto.	»	1	1
13	Indalecio Martín Segoviano.	Idem.	Idem.	»	1	1
18	Bernardino Herrán Torres.	Idem.	Padre impedido.	»	1	1
20	Santiago González Martín.	Idem.	Idem.	»	1	1
21	Wenceslao Otaduy Calleja.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	»	1	1
2	Baldomero González Alvarado.	Guaza.	Padre sexagenario.	1	»	3
8	Rafael Pérez Rivero.	Mazariegos.	Corto.	1	»	3
2	Robustiano González Martínez.	Mazuecos.	Padre sexagenario.	»	1	1
1	Máximo Alonso Liébana.	Meneses.	Viuda pobre.	1	»	3
2	Sinforoso Frontela Martínez.	Idem.	Hermano en el servicio y otra huérfana.	1	»	3
4	Leoncio Giménez Blanco.	Idem.	Inútil.	1	»	3
1	Rufino García García.	Paredes.	Corto y viuda pobre.	1	»	3
3	Alvaro Fernández Arruquero.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el servicio.	1	»	3
8	Marcelo Herrero Asenjo.	Idem.	Padre sexagenario y hermano en el servicio.	1	»	3
10	Urbano Alario Blanco.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1	»	3
11	Emilio Pajares Vián.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	3
12	Fermín Asenjo Cardeñoso.	Idem.	Padre impedido.	1	»	3
13	Gregorio Gutiérrez Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	3
14	Antonio Hoyos Linares.	Idem.	Idem.	1	»	3
15	Joaquín Melendre Gallego.	Idem.	Corto.	1	»	3
18	Estéban Alonso Rivas.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	3
27	Francisco Antolín Pardo.	Idem.	Idem.	1	»	3
33	Nicanor Calvo Martínez.	Idem.	Corto y madre casada con sexagenario.	1	»	3
35	Félix Doncel Antolín.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	3
36	Emilio Infante Alvarez.	Idem.	Idem.	1	»	3
39	Felipe Pérez Figueroa.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1	»	3
43	Andrés Márcos Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	3
5	Mariano Hierro Herrero.	Idem.	Padre impedido.	»	1	1
6	Martín Alvarez Gil.	Idem.	Idem.	»	1	1
14	Guillermo Herrero del Río.	Idem.	Idem.	»	1	1
16	Mariano Antón Quijano.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	1
17	Celedonio Lobete Lobete.	Idem.	Inútil.	»	1	1
23	Pablo Barón de Hoyos.	Idem.	Hermana huérfana.	»	1	1
1	Posidio Villalba Antón.	Pozo de Urama.	Viuda pobre.	»	1	1
1	Angel Sanzo Rojó.	Pozuelos del Rey.	Padre pobre impedido.	1	»	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.		Años que deben revisar.
				1901.	1899.	
1	Clodoaldo Caminero Martínez.	San Román de la Cuba.	Viuda pobre y hermano en el servicio.	1	1	1
4	Victorino Cieza Manso.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1
2	Miguel Rivera Ramón.	Villacidaler.	Corto y padre impedido.	1	1	3
3	Engracio Melero Moratinos.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1	1	3
4	Mariano Cea Labrador.	Idem.	Padre impedido.	1	1	3
3	Nemesio González Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1
2	Isacio Alonso Zorita.	Villada.	Inútil.	1	1	3
6	Manuel Pérez López.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	1	3
8	Joaquín Salve Escayo.	Idem.	Idem.	1	1	3
12	Valeriano Abascal Sanzo.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	3
17	José Fructuoso Antolín Puente.	Idem.	Idem.	1	1	3
3	Amando Martínez Villasur.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el servicio.	1	1	1
6	Isidoro Alonso Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1
9	Basilio Espeso de la Puente.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1
342	Acisclo Rodríguez Escayo.	Idem.	Padre sexagenario (sobrevenido en 1901).	1	1896	3
1	Anastasio Simón Burgos.	Villalcón.	Hermano en el servicio.	1	1	3
4	Antonio Borge Simón.	Idem.	Corto é inútil.	1	1	3
4	Miguel Martínez Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1899	1
5	Simplicio Villarroel Domingo.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1
2	Saturnino Alonso Fuentes.	Villalumbroso.	Hermano en el servicio y padre sexagenario	1	1	3
4	Victor Fuentes Miguel.	Idem.	Padre impedido.	1	1	3
4	Julio Diez Calonje.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	1	1
2	Isaac Laso Salas.	Villanueva del Rebollar.	Corto é inútil.	1	1	3
8	Benito López de Lozar.	Villarramiel.	Madre célibe.	1	1	3
13	Vicente Pérez de la Fuente.	Idem.	Corto.	1	1	3
18	Fortunato Herrero Paramio.	Idem.	Idem.	1	1	3
23	Modesto Guerra Lobejón.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	3
25	Andrés Ibáñez Ibáñez.	Idem.	Corto.	1	1	3
28	Florencio de Lozar Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	3
31	Santiago Pérez Sánchez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	1	3
5	Santiago Guerra Sánchez.	Idem.	Corto.	1	1	1
8	Primitivo Pérez Jubete.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1
14	Antolín López Sánchez.	Idem.	Corto.	1	1	1
16	Luis Sánchez Arenillas.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1
20	Nicolás Ibáñez Jubete.	Idem.	Inútil.	1	1	1
36	Francisco Calvo Rojo.	Idem.	Corto.	1	1	1
39	Florentino Guerra Échaso.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1
40	Isidoro Conde Torio.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1
42	Gregorio Berruguete Palencia.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1
2	Vicente Rodríguez Bermejo.	Villatoquite.	Inútil.	1	1	3
1	Octaviano Garrán Fidalgo.	Villelga.	Padre impedido.	1	1	3

Palencia 23 de Enero de 1902.—El Presidente, Guillermo Jubete Tejerina.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

La Dirección general de la Deuda pública con fecha 17 del corriente ha dirigido á esta oficina la siguiente circular:

Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses del cupón núm. 3 de los títulos de deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada deuda, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual; cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden fecha 10 del corriente, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero inmediato se reciban por esa Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.º Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y

practique todas las operaciones concernientes al mismo.

2.º La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de Hacienda de esa provincia.

3.º Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y halládoles conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

4.º Los títulos amortizados se

presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso.*

Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

5.º Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

La que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 22 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis Balboa.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.—Utilidades.

Reclamando de los Ayuntamientos certificación del presupuesto municipal de gastos para el actual, como también otra por separado de los sueldos que disfrutaban cada uno de

los empleados, con más la correspondiente al cuarto trimestre del próximo pasado año.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900, llamo la atención de los Señores Alcaldes de esta provincia para que dentro del corriente mes remitan á esta Administración de mi cargo copia literal certificada del presupuesto municipal del actual año, y en igual forma, de todos los empleados, con el haber anual que cada uno de ellos disfrutaban.

A la vez se servirán remitir la certificación de los pagos realizados durante el cuarto trimestre del año último, previniéndoles, que de no cumplimentar los citados servicios en el plazo señalado, les exigiré las responsabilidades reglamentarias.

Palencia 21 de Enero de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Erasmo R. Colombres.

FABRICA MILITAR DE HARINAS
DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Subintendente militar, Director de dicha fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en

el Establecimiento el día 8 de Febrero próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 22 de Enero de 1902.—El Director, Manuel García Benavente.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

Don Mariano Gutiérrez Abad, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formado en esta localidad para el corriente año el mozo que á continuación se expresa, é ignorándose su actual residencia, así como la de su madre, cuya ausencia data de más de diez años, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para que á las diez de la mañana del día 26 del actual mes comparezca en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, pues de no hacerlo se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 83 de la mencionada ley.

Mozo que se cita como natural de El Campo, Ayuntamiento de San Salvador.

Cirilo Fernández, hijo de Margarita, padre desconocido, nació en 11 de Julio de 1882.

San Salvador 17 de Enero de 1902.—Mariano Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Pisuerga.

No habiéndose podido hacer efectivo el cupo de consumos del corriente año por los medios de concierto gremial voluntario y arriendo á venta libre, el Ayuntamiento en Junta de asociados acordó que se proceda por el arriendo á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, para lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 291, pár. 2.º del reglamento de consumos para que pue-

da tener lugar lo dispuesto en el artículo 294 del mismo, se celebrará la primera subasta á los ocho días de hallarse inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, en la Casa Consistorial y hora de las diez, bajo el tipo de 727 pesetas, incluso el recargo municipal y el 3 por 100 de cobranza, por el sistema de pujas á la llana y el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, no admitiendo otras proposiciones que aquéllas que cubran el tipo de subasta aceptando los precios de venta, ó que se rebajen éstos, y de no tener ésta lugar se celebrará otra segunda á los ocho días siguientes, en el mismo local y bajo las mismas bases, con la rectificación de los precios de venta que consten en el expediente y de no tener lugar esta segunda se celebrará la tercera á los ocho días siguientes, sirviendo de tipo para ésta las dos terceras partes de las anteriores.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán la carta de pago de haber hecho el ingreso del 5 por 100 en la Depositaria del Ayuntamiento ó lo podrán hacer en el acto ante la Junta que presida las subastas.

Valbuena de Pisuerga 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ruperto Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

Ignorándose el paradero del mozo Fabián Antolín, niño abandonado, hijo de padres desconocidos, que debió nacer el día 20 de Enero de 1882, por haber sido acristianado en esta villa el día 25 de dicho mes y año, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, ó á las personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 26 del corriente mes y hora de las once de su mañana para que comparezca en esta Casa Consistorial personal ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada en el art. 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896 por ignorarse la actual residencia del interesado, pues de no presentarse se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la citada ley.

Requena de Campos 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Luis González.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Ordenado por la Administración de Hacienda de esta provincia que se anuncien los remates á la exclusiva de las especies de consumos comprendidas en el vigente reglamento para el presente año de 1902, tendrá lugar la primera subasta el día 31 del actual y hora de las once á doce en la Sala de Sesiones, bajo el tipo de 3.847

pesetas 20 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, cuya subasta se verificará por pujas á la llana, debiendo advertir, que en caso de que en la primera no hubiese licitadores, se celebrará una segunda el día 8 de Febrero próximo con las mismas condiciones, y si tampoco diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 16 del mismo en el local y hora antes citados, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del cupo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles hasta que se celebren dichos remates.

Para poder tomar parte en la subasta es necesario que ingresen en las arcas municipales el 5 por 100 del total importe por lo que sale á subasta ó en el mismo acto ante la Comisión del Ayuntamiento.

Herrera de Valdecañas 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gabriel García.

Ayuntamiento constitucional de Villameriel.

En el alistamiento de este corriente año se halla incluido con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, el mozo Octaviano Guerra Romeo, hijo de Gabriel y Bonifacia, que nació en esta villa el día 2 de Febrero de 1882, cuya última residencia tuvo en Lantadilla, ignorándose la actual, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villameriel 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mateo Polvorosa.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, los repartos de aprovechamientos comunales y el gremial del impuesto de consumos voluntario para 1902, para oír de reclamaciones, las que no se admitirán después de pasado dicho plazo por justas y legales que sean.

Celada de Robledo 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eduardo Merino.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Guardo.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del

término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar su inserción este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pasados los cuales no será atendida ninguna.

Villalba de Guardo 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber de ciento veinticinco pesetas anuales por los medicamentos que se faciliten á diez familias pobres de esta localidad, á los pobres transeuntes enfermos y á los niños procedentes de la Casa de Expósitos provincial.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes dentro del término de treinta días en esta Alcaldía, á contar desde el que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Capillas 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gangérico Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

Formado el repartimiento de consumos en forma de concierto gremial voluntario para hacer efectivos los cupos y sus recargos para el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que serán contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, dentro de cuyo plazo podrán examinarle cuantos contribuyentes se hallen comprendidos en él y presentar las reclamaciones que vieren convenirles, pues pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Villasarracino 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agustín Gómez Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

A los efectos del art. 309 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, el proyecto de reparto de consumos girado para el año corriente por lo que se refiere al grupo de granos, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por el término de ocho días, transcurrido el cual se reunirá la Junta municipal á los fines del artículo 312.

Villaumbrales 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Wenceslao Moro.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda del campo y ganado mayor de esta villa, con la dotación anual por ambos conceptos de cincuenta y dos fanegas de trigo, que cobrará el agraciado en el mes de Septiembre por repartimiento que al efecto se haga.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en término de ocho días, á contar de la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Reinoso 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eleuterio Marín.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.